



REQUISITOS / OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En el presente documento trata aspectos relacionados con los requisitos y obligaciones de las Ayudas LEADER. Se estructura en cuatro apartados: requisitos de los beneficiarios, requisitos de los proyectos, obligaciones de los beneficiarios y consecuencias del incumplimiento de las obligaciones.

Se recuerda que el presente documento constituye un **resumen exclusivamente a título informativo, sin carácter vinculante**, siendo las Bases Reguladoras de las Ayudas y la correspondiente Convocatoria, así como la Normativa de Aplicación, las que establecen el marco normativo de las Ayudas LEADER.

## 1. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

El **perfil** de persona/entidad beneficiaria de las Ayudas LEADER se vendrá determinada por el tipo de medida en el que se incluya:

Medida	Beneficiarios
M04.1. Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas.	Agricultores, tanto personas físicas como jurídicas (excepto explotaciones bovinas de carne)
M04.2. Ayudas a industrias agrarias.	- Microempresas si los productos finales están dentro del anexo I del Tratado de la Unión. - PYMES si están fuera.
M06.4. Ayuda a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas.	Microempresas y PYMES
M06.2. Ayuda a puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (TICKET LEADER)	Personas físicas, que lleven al menos 3 meses desempleadas, que creen una empresa, a título individual, en la que al menos se genere su puesto de trabajo, y que no hayan estado dados de alta como autónomos en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
M8.2. Ayuda para el establecimiento de sistemas agroforestales.	-Personas físicas y jurídicas.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes **requisitos mínimos de acceso** a las Ayudas LEADER:

- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como del Principado de Asturias, y con la Seguridad Social.
- Cumplir con los requisitos que exige la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder ser beneficiario de una ayuda pública.
- No podrán ser beneficiarios, quienes estén sujetos a una orden de recuperación de subvenciones como consecuencia de una decisión previa de la Comisión Europea que las declare ilegales e incompatibles con el mercado

común; las empresas en crisis de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.14 del Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 y las personas jurídicas afectadas por lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento de la Ley 38/2003 en materia de paraísos fiscales.

## 2. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten al Programa de Ayudas LEADER deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proyecto debe de enmarcarse en algunas de las medidas subvencionables y realizarse dentro del ámbito territorial del Alto Nalón (Laviana, Caso y Sobrescobio).
- Realizar una inversión mínima elegible o subvencionable de 6.000 € (a excepción de medidas de Formación (M1.1) y Ticket Rural (M6.2)). Los gastos o inversiones deberán poder ser subvencionables según lo determinado para cada medida.
- Los proyectos deben ser viables técnicas, económica y financiera y cumplir las normas mínimas que le afecten en materia medioambiental, urbanística, higiénico-sanitaria, etc.
- Los proyectos, gastos o inversiones no deben estar iniciados antes de la fecha de solicitar la ayuda (con excepción de: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores; honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad; las licencias y permisos. Máximo del 10% del gasto elegible determinado en la concesión.

## 3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La percepción de las Ayudas LEADER por parte de los beneficiarios de ayudas lleva implícitos el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las obligaciones indicadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Realizar y cumplir las acciones de acuerdo con las condiciones señaladas en la resolución de otorgamiento de la subvención.
3. Manifiestar al Grupo, por escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución, la aceptación de las condiciones.
4. Comunicar por escrito a las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquéllas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la

- subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse.
5. Facilitar a la administración, tanto autonómica, estatal o europea, la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada.
  6. Comunicar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales la concesión de otras subvenciones económicas para las actuaciones subvencionadas.
  7. Mantener la titularidad y un correcto estado de conservación, de los bienes objeto de subvención, durante el período de 5 años contado a partir de la fecha siguiente a la de pago final de la subvención (10 años para el caso de inversiones en bienes inmuebles en el caso de operaciones relacionadas con alojamientos de turismo).
  8. Mantener la actividad económica prevista en plan empresarial, en el caso de operaciones productivas, durante el período de 5 años contado a partir de la fecha siguiente a la de pago final de la subvención. (Para la medida M6.2-Ticket Leader el compromiso es de 5 años desde el alta censal).
  9. Las empresas deberán llevar dentro de su sistema de contabilidad un sistema de identificación específica de los gastos objeto de auxilio.
  10. Conservar los originales de todos los documentos aportados ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para la justificación de la subvención hasta la finalización del plazo de durabilidad de las operaciones.
  11. Publicitar el carácter público de la financiación. El beneficiario deberá incluir la imagen corporativa institucional que se le facilite, en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de la forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible
  12. Someterse a las actuaciones de comprobación y control.

#### **4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS.**

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones o compromisos establecidos podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la **devolución**, en su caso, **de las cantidades indebidamente percibidas**. En caso de detección de incumplimientos, se deberá proceder a la revisión de la puntuación de la solicitud de subvención y de la intensidad de subvención resultante.